

Subvenciones y artículo 5. "in fine" del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224 de 09/09/2005), en régimen de concurrencia competitiva. Siendo las bases reguladoras de aplicación para la presente Convocatoria el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224 de 9/09/2005).

Estas tienen como finalidad la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de sanidad, salud pública y consumo ajustándose a lo establecido en el art. 8 g) y l) del citado Reglamento: "Serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: g) Salud: actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud, dirigidas a la población en general y colectivos en particular, como jóvenes, mayores, mujer, niños, etc. También aquellos proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivo que fomenten la salud de los diferentes grupos de población. Serán también subvencionables los gastos derivados de actividades informativas formativas, organización de actos públicos, como jornadas, seminarios, etc., que faciliten el conocimiento, inserción y rehabilitación de enfermos.....; l) Consumo: actividades dirigidas a la formación, programas y actividades relacionadas con el consumo y comercio.

### **Segundo.- Financiación.**

Estas ayudas se financiarán con cargo a los disponibles en la Aplicación Presupuestaria 01 31000 48900 (SUBVENCIONES PROGRAMAS SALUD PUBLICA), por un importe máximo de 50.000€, según Certificado de Retención de Crédito n.º de operación 12017000064510 (CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A ONGS DGSC) de fecha 23 de agosto de 2017.

### **Tercero.- Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas.**

Para el año 2017 tendrán la consideración de objeto prioritario para la concesión de las subvenciones aquellos programas que tengan como finalidad atender las siguientes necesidades:

- a) Realización de programas, actividades, estudios e investigaciones en materia de sanidad, salud pública y consumo.
- b) Promoción y desarrollo de la protección y defensa de los consumidores y usuarios.
- c) Educación y formación en materia de consumidores y usuarios.
- d) Actuaciones/ programas de sensibilización, prevención e intervención en enfermedades crónicas y mentales.
- e) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria.
- f) Programa y Actividades de promoción de estilos de vida y/o hábitos saludables con discapacitados intelectuales.
- g) Actuaciones de prevención, asistencia y reinserción de las adicciones.